

Asímismo se iluminarán á expensas del Excelentísimo Ayuntamiento las fuentes situadas en la Plazuela de la Villa, en la de Anton Martin y en la de Santa Cruz, las Casas Consistoriales y la Plaza Real. El alumbrado de esta última será de hachas de cera de cuatro pávilos, que colocadas en Candelabros contruidos al intento arderán hasta las doce de la noche, debiendo anunciarse en cada una de ellas el momento de la iluminacion general por medio de repique de Campanas en todas las Iglesias de esta Capital.

Así como no han tenido lugar en este manifiesto las descripciones de los adornos que se proyectan en otros muchos edificios principales, por no estar á cargo del Ayuntamiento, tampoco se expresan las diferentes iluminaciones particulares y los planes adoptados para ellas por los personajes y corporaciones que han de realizarlos.

FUNCIONES RELIGIOSAS.

En el dia de su entrada pública pasarán SS. MM. y AA. al templo de Santa María de la Almudena á dar gracias al Omnipotente; y se celebrará en el de Nuestra Señora de Atocha un solemne *Te Deum* á toda orquesta con asistencia del Excelentísimo Ayuntamiento é Ilustrísimo Cabildo Eclesiástico.

FUEGOS ARTIFICIALES.

En consecuencia á lo resuelto por S. M., ha dispuesto la Comision de Festejos que en la noche del **20** y en la del siguiente **21**, en la Plaza de Oriente, y á la hora que S. M. se sirva designar, se ejecuten diversidad de fuegos artificiales alusivos á las prósperas circunstancias que se solemnizan, dispuestos y ejecutados con todo el primor de que es susceptible el arte pirotécnico. En las variadas perspectivas que dichos fuegos han de presentar, y además de las siguientes inscripciones:

A FERNANDO VII,

A MARIA CRISTINA,

A MARIA ISABEL, se leerán estos versos:

MADRID

A ISABELA SEGUNDA, A LA HEREDERA

POR LEY Y VOTOS DE LA ESPAÑA ENTERA.

MADRID

A LA PRINCESA BELLA

IRIS DE PAZ Y REFULGENTE ESTRELLA.



CORRIDAS DE TOROS.

En la tarde del dia **22** se ejecutará en la Plaza Real, y en presencia de SS. MM., la gran funcion de esta clase, que se prepara á semejanza y con no menor magnificencia que la ejecutada en **1789** para solemnizar la **JURA** del **REY N S.**, sin omitir las suertes de quebrar rejoncillos,

á cuyo efecto ha nombrado S. M. cuatro *Caballeros en plaza*. La descripción de los pormenores de esta fiesta Real será objeto de un programa particular.

A fin de que este espectáculo extraordinario se verifique con la grandiosidad y régio aparato que requiere, se ha procedido á la formación de tendidos y cierre general de dicha Real Plaza, cuyas dimensiones son de cuatrocientos treinta y cuatro pies de longitud por trescientos dos de latitud; y siendo su figura geométrica la de un paralelogramo, resulta una superficie de ciento treinta y un mil sesenta y ocho pies, quedando un espacio de ochenta y siete mil ochocientos veinte y dos pies para la lid. Las obras que ha sido necesario practicar en este punto son mucho mas considerables en esta ocasion que lo fueron en otras funciones Reales, mediante á que, ocupado el Ayuntamiento en la reedificación de la misma Real Plaza, quedaba una línea de ciento treinta y siete pies y medio de solares, sobre los cuales ha habido que construir de madera un edificio que, semejante á los puntos laterales de la obra, hiciese juego con ellos. La misma operacion se ha hecho precisa en el cierre de la calle de Boteros, resultando de lo dicho haberse efectuado ciento y sesenta pies de alzados en ambos puntos. Para proporcionar el mejor servicio y comodidad mayor de los lidiadores se ha desempedrado toda la parte de la Plaza en que deben manobrar, regularizando el pavimento por medio del arado con el mayor esmero.

S. M. se ha dignado conceder á la Villa de Madrid el producto de otras dos corridas de Toros, en la misma Plaza Real, con el objeto de que se indemnice en parte de los gastos que se la originan; y estas corridas se verificarán en los dias **25** y **25** del mismo mes de Junio actual.

FUNCIONES TEATRALES.

En las noches que SS. MM. han determinado honrar con su asistencia los teatros de esta Capital estarán ambos adornados con todo el primor y elegancia posibles y perfectamente iluminados; habiéndose providenciado se decoren en uno y otro coliseo con igual esmero así las escaleras por donde han de transitar tan Augustos Espectadores, como el local destinado á su desahogo en los intermedios. Al entrar SS. MM. en sus palcos ricamente decorados se desprenderán por todas partes gran número de impresos con composiciones poéticas que el entusiasmo de tan solemnes circunstancias ha inspirado á los ingenios españoles deseosos de tributar este afectuoso homenaje á la **SERENÍSIMA PRINCESA** y á sus egregios **PADRES**.

Las funciones dispuestas con tan sublime objeto en cada uno de dichos teatros son las que á continuación se expresan; y se ejecutarán en las noches del **23** y **25** del actual, quedando reservado á S. M. el resolver cual de las dos funciones ha de ser la primera que se ejecute.

TEATRO DE LA CRUZ.

Dará principio el espectáculo con el drama alegórico alusivo á la Real **JURA** de la Augusta Princesa **DOÑA MARIA ISABEL LUISA**, titulado *El Templo de la Gloria*, su autor D. Manuel Breton de los Herreros. Este drama será exornado con todo el aparato que exige su argumento. En seguida cantarán un himno los alumnos del Real Conservatorio de Música **MARIA CRISTINA**.

Despues se ejecutará la comedia en tres actos titulada *El Socorro de los Mantos*; dando fin con *El Tapiz*, pieza cómica en un acto.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.

Se principiará la funcion con otro drama alegórico del mismo autor, tambien de grande espectáculo, y alusivo á la expresada **JURA**, titulado *El Triunfo de la Inocencia*. A continuacion cantarán otro himno los alumnos del referido Real Conservatorio. Seguirá la comedia en un acto titulada *Schakespeare enamorado*. Concluida esta se representará la pieza cómica, igualmente en un acto, titulada *No mas Muchachos, ó El Solteron y la Niña*; y por fin de fiesta otra pieza cómica, tambien en un acto, denominada *El Pobre Pretendiente*.

En ambos teatros estarán prontas doce parejas de bailarines para ejecutar en los intermedios toda clase de bailes nacionales al arbitrio de S. M.

Las funciones dramáticas que se preparan para alternar con las ya referidas en dias de tanto regocijo serán de las mas variadas y escogidas; y para que entre ellas no carezca el público de las de música no ha omitido gastos ni desvelos el Ayuntamiento á fin de ajustar y reunir con la posible anticipacion una selecta compañía de Opera Italiana, que principiará sus tareas en la noche del 20 con la grande Opera de *Rossini* titulada *Semiramis*.

MÁSCARA REAL.

Deseosa la Comision de Festejos de celebrar por cuantos medios están á su alcance y le sugiere su lealtad la solemne **JURA** de tan amada **PRINCESA** ha ordenado entre las demas funciones una *Máscara Real* alusiva á tan felices circunstancias, dispuesta en los términos siguientes.

La *Máscara Real* recorrerá la expresada Carrera en la noche del 24 , y constará de tres Secciones.

PRIMERA SECCION.

Abrirá la marcha una brillante música militar. Seguirá una comparsa de guerreros vestidos y armados á la antigua , en representacion de la constante lealtad del ejército Español para con sus amados **REYES**, en cuya defensa está siempre dispuesto á verter la última gota de su sangre, y aludiendo tambien á las inmortales glorias de esta nacion valerosa. Seguirá á los guerreros un grupo de Genios coronados de flores, y derramándolas en todas direcciones; con cuyo emblema se significan los blandos Céfiros, los tiernos amores y las inocentes risas que circundan y embellecen la dorada Cuna en que crece, reservada al Trono de Recaredo, y á colmar la ventura de sus súbditos, la adorada hija de **FERNANDO** y de **CRISTINA**. En un Carro fulgente irá la *Aurora* con el cabello suelto y una antorcha en la mano derecha, llevando á sus pies el *Sueño* y la *Noche*, representados por una matrona y un jóven vestidos alegóricamente. En derredor del Carro irán las *Horas* y las *Gracias* con los atributos que á unas y otras pertenecen.

Con esta alegoría se demuestra que la **PRINCESA**, objeto de nuestro amor, es consuelo y esperanza del Trono en que ha nacido, y de los pueblos que un dia bendecirán su Imperio, así como la Aurora vivifica y embellece los campos que ilumina. En las imágenes del *Sueño* y de la *Noche* se representan la ignorancia, los recelos, los quiméricos designios, las ilusiones y los delitos que engendran estas dos divinidades del Averno, cuyo influjo ha desaparecido, como las tinieblas á vista de la luz, desde que plugo á la Providencia fecundar el lecho de **FERNANDO**, y sobre todo desde que el Pueblo Español ha visto felizmente restablecida la salud de su mas amado **REY**, y colmados los votos de su tierna y solícita **ESPOSA**. Las Ninfas que rodean el Carro son símbolo de las horas bienhadadas que van á suceder á las que fueron, no ha mucho, horas de amargura, y las gracias que en la tierna **ISABEL** ha prodigado la naturaleza.

SEGUNDA SECCION.

Precedidas de otra banda de música militar caminarán regocijadas varias cuadrillas, compuestas de pastores, labradores, jardineros, marineros y artesanos con sus correspondientes trajes, y con los instrumentos de sus respectivos oficios. En seguida la Arquitectura, la Pintura y la Escultura con sus atributos, y detrás de esta comitiva otro suntuoso Carro, en cuyo centro aparecerá *Mercurio* con el Caduceo, los talaes &c., *Céres* coronada de espigas, con la hoz en la mano, y *Flora* ceñida de guirnaldas.

Este cuadro alegórico denota la lisongera perspectiva que ofrece á España la directa sucesion de unos **REYES** tan amantes de las artes consoladoras. La comparsa de pas-

tores y labradores, bendice á *Céres* como á Diosa de la Agricultura, fuente inexhausta de la pública felicidad, presintiendo sus progresos en el fértil suelo español, el fomento de nuestros ganados y la mejora de sus preciosas lanas: los jardineros, adorando á *Flora*, significan que una **PRINCESA** en cuya frente resplandecen la hermosura, el candor, y la pureza, debe ser tan grata á los Españoles, como era á los gentiles la divinidad de quien en su creencia procedían los dones de la prolífica y apacible Primavera: los marineros y artesanos precediendo al Carro de *Mercurio*, Dios de la Industria y del Comercio, se recrean con la plácida esperanza de la decidida protección que, imitando á sus ínclitos **PADRES**, dispensará la jurada **PRINCESA** á estos elementos de riqueza; y por último la Pintura, la Escultura y la Arquitectura, laureadas, manifiestan que su real munificencia producirá otra edad de oro para las bellas artes, hijas de la prosperidad y de la abundancia.

TERCERA SECCION.

A otra banda de música seguirán comparsas de Romanos y Sabinos vestidos con la austera sencillez que distinguía á aquellos pueblos en el reinado de Rómulo y Tacio. Estas parejas, recordando la alianza mas célebre que refieren las antiguas historias, aluden á la entrañable union con que las Provincias que componen la vasta Monarquía Española rivalizan en amor y fidelidad al gran **FERNANDO**, á la benéfica **CRISTINA** y á su regia prole; y manifiestan que si una **ISABEL**, de gloriosa memoria, reunió bajo una sola Corona los Reinos de Castilla y Aragon, otra **ISABEL**, digna de ser llamada Nieta suya, logra estrechar tan halagüeños lazos aun antes de ceñir á sus sienes

la Corona. A continuacion marchará otra lucida comparsa de Españoles á la antigua, y de Americanos con su primitivo traje, para demostrar que los benéficos rayos del nuevo astro que brilla en el Solio Español, no se limitan á un solo hemisferio.

Las parejas de la primera comparsa llevarán báculos con una cigüeña en su extremo, símbolo de la gratitud entre los gentiles, y asimismo navetas con incienso y vasos para las libaciones; todo en demostracion de agradecimiento al Cielo por haber colmado los votos de la Monarquía. Las parejas de Americanos y Españoles, llevarán mármoles, medallas y pergaminos, como monumentos que han de llevar hasta las mas remotas generaciones el egregio nombre de **BORBON**, su grandeza y sus hechos esclarecidos. Seguirá una danza de Genios y Ninfas, y á continuacion se verá el tercer Carro, mas bello y magnífico que los precedentes. Este Carro será ocupado por cuatro matronas representando las virtudes Cardinales, todas con sus correspondientes atributos. En la parte superior se verá sentada la estatua de la *Concordia*, teniendo á sus plantas dos Leones que sujetan cada uno un globo, y llevando en sus manos un haz de varas semejante al de los Lictores Romanos, pero cuyos remates son cálices de varias flores. Le adornan á cada lado dos urnas de perfumes. El arranque de dos brillantes semicírculos con los colores del arco Iris sostiene el dosel, en cuya circunferencia se leerá con caractéres dorados esta inscripcion. **LA CONCORDIA HACE LA FELICIDAD DE LOS ESTADOS.** Rodearán la carroza cuatro figuras que representarán el *Honor Español*, nueva garantía de los derechos de **ISABEL**, cimentados en las leyes y costumbres patrias, el *Poder* de esta Monarquía respetado siempre por

las naciones extranjeras; la *Amistad*, en señal de la que debe reinar entre los Príncipes para bien de sus dominios respectivos; y la *Abundancia*, que solo puede existir en el seno de la paz y de las virtudes.

El sentido de esta alegoría no es dudoso. Los designios nacidos de quiméricas ilusiones, y el temor de los males que intentaban producir, han desaparecido de todo punto al aspecto de una Prenda de amor, dulce signo de paz y de alianza, bajo el cual, hundida para siempre en el abismo la feroz Discordia, obtendrá su antigua preponderancia y opulencia la gran Familia Española. Esta prenda de amor, este próspero signo de fraternal alianza, este presagio, en fin, de tantas venturas, es la Serenísimá Señora Infanta **DOÑA MARÍA ISABEL LUISA**, y al celebrar con públicos regocijos el fausto momento de la **REAL JURA**, en que solemne y universalmente es reconocida y acatada como sucesora de **FERNANDO 7.º** y de **MARÍA CRISTINA** de **BORBON**, no podía menos de complacerse el Leal Ayuntamiento de Madrid erigiendo un triunfo en honor de la *Concordia*.

Acompañan á este Cuaderno tres estampas que representan las tres alegorías de que se compone la *Máscara Real*, litografiadas también por disposición y á expensas del Ayuntamiento.



BAILES PÚBLICOS.

Para desahogo del general regocijo que anima á los habitantes de esta Corte, ha determinado la Comision que en la casa que fué café titulado de Santa Catalina, como sitio muy proporcionado, se verifiquen cinco bailes serios por suscripcion, decorándose vistosamente al efecto las correspondientes piezas, y observándose el orden, el decoro y la cortesana brillantez que exigen tales diversiones, así por lo respectivo á la música, que será sobresaliente, como en todos los demas pormenores.

ACTO DE BENEFICENCIA.

El Ayuntamiento ha creído que uno de los medios mas eficaces para perpetuar en la memoria de los Madrileños los bienes que debe producir el augusto acto que solemniza, y de acercarse en algun modo á los insignes modelos de munificencia que en sus Regias Personas le ofrecen á cada momento el **REY** N. S. y su digna **Esposa**, es el imitar su generosa é incesante propension á amparar á los desvalidos. En esta atencion ha dispuesto el sorteo de siete dotes de á seis mil reales cada uno para otras tantas huérfanas hijas de labradores pobres de esta

Provincia, cuya justa gratitud sea el órgano vivo de los sentimientos que á la citada corporacion animan hácia la tierna **ISABEL** y sus esclarecidos **PADRES**: no pudiendo menos de congratularse de la simpatía que tiene con esta disposicion la del Excmo. Sr. Comisario general de la Santa Cruzada, que con igual objeto viste á doscientos cincuenta y seis niños y niñas de las Reales escuelas gratuitas.

Con el digno objeto tambien de contribuir al júbilo general en tan gloriosos dias, previenen las Reales Maestranzas varias funciones de justas ó torneos, propias de su instituto, y en las cuales brillarán la gala y bizarría de tan ilustres caballeros. La descripcion de estos nobles juegos, que recuerdan nuestras antiguas caballerosas costumbres, no es incumbencia del Ayuntamiento, y por tanto se reserva á los señores que los han dispuesto; así como la del gran *Simulacro Militar* que se prepara y llevará á efecto el dia **26** en las líneas ya establecidas extramuros de la puerta de Alcalá, entre mas de veinte mil combatientes de todas armas; espectáculo que no puede menos de ser imponente, grandioso y á todas luces memorable, considerada la pericia de los ilustres Generales que han de dirigir y mandar las operaciones, y atendiendo á la disciplina, instruccion y lealtad de los Gefes, Oficiales y Tropa que componen el valiente Ejército español.

Esta es la breve idea de lo que, venciendo en cuanto ha sido posible la premura del tiempo, ha podido organizar y disponer la Comision de Festejos por encargo del Excmo. Ayuntamiento, intérprete de la voluntad de todos los leales Madrileños; confesando que dió principio á sus tareas en la íntima persuasion de que por magníficos y suntuosos que pudieran ser los enunciados regocijos públicos en tan importantes circunstancias nunca igualarian á sus

acrisolados sentimientos de amor é incontrastable lealtad á nuestro Augusto Soberano, el Magnánimo **DON FERNANDO 7.º** de **BORBON**; á la mas amable de las **REINAS**, la benéfica **DOÑA MARÍA CRISTINA**, y á la heredera de sus virtudes y de su Trono, la Serenísimá Señora Princesa **DOÑA MARÍA ISABEL LUISA** de **BORBON**.





3.

